

Contrato de maestras - 1923

Este es un acuerdo entre la señorita maestra, y el Consejo de Educación de la Escuela por la cual la señorita acuerda impartir clases durante un periodo de ocho meses a partir del de septiembre de 1923. El consejo de Educación acuerda pagar a la señorita la cantidad de (*75) mensuales.

La señorita acuerda:

- 1.- No casarse. Este contrato queda automáticamente anulado y sin efecto si la maestra se casa.
- 2.- No andar en compañía de hombres.
- 3.- Estar en su casa entre las 8:00 de la tarde y las 6:00 de la mañana, a menos que sea atender en función escolar.
- 4.- No pasearse por heladerías del centro de la ciudad.
- 5.- No abandonar la ciudad bajo ningún concepto sin permiso del presidente del Consejo de Delegados.
- 6.- No fumar cigarrillos. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra fumando.
- 7.- No beber cerveza, vino ni whisky. Este contrato quedará automáticamente anulado y sin efecto si se encuentra la maestra bebiendo cerveza, vino o whisky
- 8.- No viajar en coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o su padre.
- 9.- No vestir ropas de colores brillantes.
- 10.- No teñirse el pelo.
- 11.- Usar al menos dos enaguas.
- 12.- No usar vestidos que queden a más de cinco centímetros por encima de los tobillos.
- 13.- Mantener limpia el aula.
 - a) barrer el suelo al menos una vez al día.
 - b) fregar el suelo del aula al menos una vez por semana con agua caliente.
 - c) Limpiar la pizarra el menos una vez al día.
 - d) encender el fuego a las 7:00, de modo que la habitación esté caliente a las 8:00, cuando lleguen los niños.
- 14.- No usar polvos faciales, no maquillarse ni pintarse los labios



Escuela Pública de niñas, Casasimarro (Cuenca)

CONTRATO DE MAESTRAS